

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1725.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los pastos existentes en los montes del Estado; he acordado que á las once de la mañana del día 26 del actual se celebren nuevas subastas de los pastos de los montes de la Fou, Cardó y Caró, situados en los términos municipales de la Cénia, Benifallet y Roquetes, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, á escepcion de los lipos, que con respecto al primero será de 182 pesetas 20 céntimos; 252 pesetas 20 céntimos al segundo, y al último 445 pesetas. Tarragona 14 de Julio de 1870.—Juan Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1726.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Circular.

Habiéndose resuelto que los listones de madera dorados en todo ó en parte, ya sea el dorado mate, ya con brillo, se aforen por la partida 179 del Arancel vigente, esta oficina general lo pone en conocimiento de V. S. á fin de que se aplique dicha resolucio en los casos que ocurran en la Aduana de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1870.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de V. S.

Núm. 1727.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1870 á

1871, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean justas, y terminado, ninguna será oida.

Renau 9 de Julio de 1870.—Por órden del Regente de Alcalde D. Pablo Rull y Padró, que no sabe escribir.—El Secretario, Roque Esplugas.

Núm. 1728.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra.

Formado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Casa capitular por espacio de doce dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar en caso de creerse perjudicados.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Altafulla, la Riera, Pobla de Montornés, Roda y Creixell, lo hagan público para conocimiento de los terratenientes de esta villa.

Torredembarra 9 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1729.

Don Antonio Bonet, Alcalde constitucional de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se interpongan

Rocafort de Queralt 9 de Julio de 1870.—Antonio Bonet.

Núm. 1730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se hagan y se crean justas; pero pasado que sea el término presijado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Corbera, Pinell, Pratdecompte, Bot, Batea y Villalba, hagan público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de los terratenientes de esta ciudad.

Gandesa 9 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Meix.

Núm. 1731.

Don Jaime Salvat, Alcalde constitucional de la villa de Altafulla.

Hago saber: Que terminado por esta Junta pericial el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa que ha de estar en ejercicio en el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de doce dias, á contar desde la fecha de este anuncio á los efectos legales.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, la Riera, la Nou y Pobla de Montornés, que leído el presente anuncio lo hagan entender por pregones ó edictos en sus respectivas localidades.

Altafulla 9 de Julio de 1870.—Jaime Salvat.

Núm. 1732.

Don Francisco Salvadó, Regidor primero y Regente de la Alcaldía por indisposicion de su Sr. Alcalde de la presente villa.

Hace saber: Que hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el año actual económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la puerta de la Casa consistorial de la misma por el término de ocho dias para que los contribuyentes puedan manifestar sus quejas contra el mismo, las que no podrán ser despues admitidas.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villalba, Batea, Fatarella, Corbera y Ribarroija la debida publicidad. Pobla de Masaluca 9 de Julio de 1870.—Francisco Salvadó.

Núm. 1733.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Nou.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del presente año correspondiente á este término, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad donde permanecerá hasta el día 20 del actual, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos tengan interés en dicho reparto. La Nou 9 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Dalmau.

Núm. 1734.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir durante el año económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas

reclamaciones miren convenientes, pasado dicho término, que empezará á contarse desde el día de la insercion de este en el *Boletín oficial*, no serán oídos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Bañeras, San Jaime y Sta. Oliva, lo hagan público.

Llorens 10 de Julio de 1870.—El Alcalde, Agustín Prats.

Núm. 1735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Canonja.

Finalizado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1870 á 1871, y aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad desde el día 12 al 19 del actual ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Constantí y Vilaseca como tambien á los de las ciudades de Tarragona y Réus, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á noticia de sus subordinados terratenientes de este.

Canonja 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Sebastian Vall.

Núm. 1736.

El Alcalde constitucional del pueblo de Barbará,

Hace saber: Que hallándose formado el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten; advirtiendo que transcurridos no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pira, Solivella, Sarreal y Cabra lo hagan público en sus respectivos pueblos, para conocimiento de los terratenientes de este.

Barbará 11 de Julio de 1870.—Antonio Gomá.

Núm. 1737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de doce dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes que se crean perjudicados, y pasado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Torredembarra, la Riera, Pobla de Montornés, Roda y San Vicens dels Caldèrs, hagan publicar este anuncio para que llegue á noticia de los terratenientes de este pueblo.

Creixell 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Figarola.

Núm. 1738.

El Intendente de Ejército y de este distrito,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar, á precios fijos, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en los puntos que al final se espesan; se convoca por el presente á la segunda pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instrucción aprobada por Real orden de 3 de Junio de 1852, en los estrados de esta Intendencia presidida por mi autoridad, y en las respectivas localidades en el edificio del Ayuntamiento ante el Comisario de guerra que designe al efecto, á las once de la mañana de los dias del mes de Agosto siguiente que se detallan á continuacion de cada uno, con sujecion al pliego de condiciones y precio limite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en la Secretaría de esta Intendencia y en las de los municipios, siendo las garantías exigidas para presentar proposicion la que se marca para cada localidad.

PUEBLOS.	Día de la subasta.	Depósito para presentar proposición.	Pesetas.
Vich.....			500
Conanglèll.....			750
Hostalrich.....	10 Agosto.		250
Cervera.....			1500
Valls.....			500
Islas Medas.....			75
Manresa.....	5 idem.		750
Berga.....			500
Villanueva Geltrú.....	8 idem.		250
Villafrauca del Panadés.....			750
Solsona.....	9 idem.		750
Puigcerdá.....			250
Cardona.....	10 idem.		500
Igualada.....	12 idem.		500

Barcelona 12 de Julio de 1870.—P. A.—El Subintendente, Luis Llopis.

Núm. 1739.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña,

Hace saber: Que con arreglo á la orden del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar fecha 23 de Junio último, autorizando se lleve á efecto del modo mas económico á los intereses del Tesoro el aprovisionamiento de paja para relleno de gergones y cabezales en el ramo de utensilios, y en factorías regidas por gestion directa en este distrito: convoco por el presente á la admision de proposiciones sueltas, así ante esta Intendencia, como tambien en las Comisarias

de guerra inspectoras de los puntos donde se han de verificar los acopios, hasta el día 21 del actual á las diez de su mañana, desde cuyo momento se dirigirán á la aprobacion superior.

El modelo de proposicion y fianza que se exige, así como la cantidad del artículo á que asciende el acopio en cada punto, estarán de manifiesto en las Comisarias de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona, Figueras y en esta Intendencia por lo que respecta á esta Plaza y Factoría de Vich.

Barcelona 11 de Julio de 1870.—P. A.—El Subintendente, Luis Llopis.

Núm. 1740.

El Intendente de Ejército y de este distrito,

Hace saber: Que habiéndome transmitido la Direccion general de Administracion militar, la autorizacion que le fué otorgada por S. A. el Regente del Reino en 27 de Junio último, para llevar á efecto del modo mas conveniente á los intereses del Tesoro el aprovisionamiento de paja de pienso para las factorías regidas por gestion directa en este distrito; convoco por el presente á la admision de proposiciones sueltas, así ante esta Intendencia, como tambien en las Comisarias de guerra inspectoras de los puntos donde se han de verificar los acopios, hasta el día 21 del actual á las diez de su mañana, desde cuyo momento se dirigirán á la aprobacion superior.

El modelo de proposicion y fianza que se exige, así como la cantidad del artículo á que asciende el acopio en cada punto, estarán de manifiesto en las Comisarias de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona, Figueras y en esta Intendencia por lo que respecta á esta Plaza y factoría de Vich y Conanglèll.

Barcelona 11 de Julio de 1870.—P. A.—El Subintendente, Luis Llopis.

PUEBLO DE RODA DE BARÁ.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 2.—*Extraordinaria.* En este día fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales de este pueblo, relativas al año económico de 1868 á 1869, y teniendo á la vista el presupuesto aprobado y demás documentos necesarios, se procedió al examen escrupuloso de las mismas, por capítulos, artículos y partidas, y hallándolas conformes y arregladas en los documentos citados, el Ayuntamiento les prestó su aprobacion, acordando que, en cumplimiento á lo que ordena el art. 145 de la ley, se pasen á la Junta censora que debe examinarlas é informarlas, á los efectos consiguientes.

Día 3.—*Extraordinaria.* En este día, reunidos en el salon que el Ayuntamiento celebra sus sesiones, los vecinos contribuyentes, que en doble número de concejales concurren á la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario del corriente año, y siendo la hora de las dos de la tarde

la señalada en la convocatoria, dispuso el Sr. Alcalde Presidente, se diese lectura á los artículos 156 y siguientes de la ley municipal vigente, y del acuerdo del Ayuntamiento de fecha de ayer, en que prestó su aprobacion á las cuentas municipales de este pueblo referentes al año económico de 1868 á 1869, y verificado así se declaró instalada la Junta censora que ha de revisarlas y aprobarlas, cuyo cometido pasó á desempeñar en acto seguido, reconociéndolas escrupulosamente con vista de sus justificantes, y de cuantos documentos se ha creído conducentes llamar para el esclarecimiento de los hechos y resolucion de dudas.

De esta operacion ha resultado encontradas enteramente conformes y arregladas al presupuesto, libro de contabilidad y demás documentos del caso, sin que ocurra á la Junta objecion alguna que oponer.

Día 26.—*Extraordinaria.* En vista de los abusos que se están notando de unos pocos dias á esta parte referente á las aguas pertenecientes á este comun, se ha acordado nombrar para la observacion y vigilancia de las mismas á D. Isidro Miró y Fontanilles, alguacil de esta Corporacion municipal.

Día 30.—*Extraordinaria.* En este día, reunido el Ayuntamiento asociado de doble número de mayores contribuyentes sacados á la suerte conforme establece la ley municipal vigente, fué presentado el proyecto de presupuesto adicional del año económico de 1869 á 1870, formado por la comision de presupuestos, y examinado por el Ayuntamiento. Instruidos los contribuyentes asociados de lo que prescriben las disposiciones vigentes, determinaron en acto seguido á discutirle y votarle. Después de haber emitido libremente su parecer todos los señores concurrentes á la Junta, y hallando dicho proyecto conforme en un todo y arreglado á las necesidades apremiantes del pueblo, combinados con los recursos que la ley permite, quedó aprobado en su totalidad, esto es, tanto en la parte de los gastos como en la de los ingresos, elevándole por consiguiente al estado de presupuesto adicional del año económico de 1869 á 1870, refundido el ordinario, no sin declarar antes, que respecto á los ingresos, razon de mas ha habido para aprobarlos en los términos presentados por la comision de presupuestos, por cuanto proceden de existencias reales en Tesorería de provincia, pertenecientes al fondo de las quintas partes sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, no afectando por esta causa el gasto del presupuesto adicional la situacion de los contribuyentes con nuevos recargos sobre las contribuciones en el corriente año económico.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 de la ley orgánica municipal, someto este extracto á la aprobacion de la Corporacion municipal en la sesion del día de hoy.

Roda 5 de Junio de 1870.—Jaime Casamitjana, Secretario.—V. B. P.—El Alcalde, José Guindart.

PUEBLO DE ROCAFORT DE QUERALT.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 1.º Reunido el Ayuntamiento y asociados en sesion extraordinaria, para deliberar sobre los medios de cubrir el déficit de 1.997 pesetas 50 céntimos, á que asciende el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año económico de 1870 á 1871; y la cantidad de 736 pesetas 94 céntimos, señalados á este pueblo para gastos provinciales; enterados de la ley de arbitrios municipales y provinciales de 23 Febrero del presente año; previa discusion sobre la misma, se acordó por unanimidad, que las cantidades mencionadas, se recauden por medio de un repartimiento equitativo, girado sobre las utilidades, que por todos conceptos perciban los contribuyentes.

Dia 15. Se celebró el acto del juicio de exenciones y la declaracion de soldados, para el reemplazo del ejército de este año.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Rocafort de Queralt 9 de Junio 1870.

—Estéban Gomá, Secretario.—V.º B.º

—El Alcalde, Antonio Bonet.

VILLA DE ALTAFULLA

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma, en el mes de Mayo último.

Dia 15. En esta sesion, á causa de haber quedado retrasada la eleccion por sorteo del duplo número de contribuyentes al de Concejales para la revision del presupuesto, esperando el Reglamento para la ejecucion de la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero, se procedió al sorteo en la forma que establece la vigente ley de Ayuntamientos.

En la misma sesion, previos los anuncios y formalidades de ley y su Reglamento, se procedió al sorteo del triple número de asociados para la adopcion de medios á fin de cubrir las obligaciones de este presupuesto municipal. Hecho lo anterior se acordó que se anunciara uno y otro sorteo por edictos, y que por cédula se notificara á los interesados sorteados.

Dia 19. En la sesion de este dia el Ayuntamiento y asociados atendiendo á la mucha laboriosidad y confianza pública que se merece el Sr. Secretario, y el poco sueldo que en concepto de la Corporacion tiene, y siendo acreedor á mayor; acordó hacerle un aumento de un real diario, y el interesado agradecido á los sentimientos del Cuerpo municipal y asociados, aun cuando aceptaba el ofrecimiento, rehusó el que se fijase mayor cantidad por este concepto al presupuesto, y que solo tuviese efecto cuando el presupuesto no fuese tan recargado, ó pudiese cobrarse dicho aumento por medio de economías sin perjudicar al contribuyente.

Pasóse luego á la aprobacion del presupuesto definitivamente. Hiciéronse algunas alteraciones al capítulo Cargas

é Imprevistos, acordándose finalmente que se consignaran al presupuesto las cantidades que quedaron pendientes de pago de los presupuestos de 1867 á 68 y del de 1868 á 69.

El precedente extracto está conforme con los originales de donde se ha extractado.

Y para que conste firmo la presente en Altafulla á 10 de Junio de 1870.

P. A. del A.—El Secretario, José Guimerá.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salvat.

VILLA DE SANTA COLOMA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 7.—*Extraordinaria.* Se acordó por el Ayuntamiento remitir á la superioridad el repartimiento del impuesto personal.

Dia 15.—*Ordinaria.* Se acordó autorizar al Sr. Sindico D. Juan Serra para representar al Ayuntamiento en el acto de conciliacion instado por D. José Pañadés, acerca de la reparacion de la Escuela pública.

Dia 15.—*Extraordinaria.* Se procedió á la declaracion de soldados.

Dia 16. Pedir á la comision de ventas de propiedades y derechos del Estado, se respete la servidumbre que pesa sobre la finca número 667, anunciada en el *Boletín oficial* de 29 de Abril último.

Dia 29.—*Ordinaria.* Se acordó pedir al M. I. Sr. Gobernador de la provincia, autorizacion para reorganizar los Voluntarios de la libertad.

Presentado el precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de este dia.

Santa Coloma de Queralt 12 de Junio de 1870.—El Alcalde Presidente, Brufau.—El Secetario, José Lamich.

VILLA DE MIRAVET.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 8. *Extraordinaria.* Se acordó determinar la clasificacion del vecindario en tres secciones para los efectos de ley de 23 de Febrero último, una de agricultores, otra de industriales y otra de jornaleros; debiendo elegirse de la primera por su cuantía y riqueza diez y siete individuos vocales que la corresponden por pagar de contribucion 5.582 escudos, de la segunda dos por pagar 644 escudos y de la tercera dos igualmente; pues si bien no pagan contribucion, no miró conveniente el Municipio dejar sin representacion esta clase.

Dia 24. *Extraordinaria.* Previos los requisitos prevenidos en el art. 29 de la ley de 23 de Febrero último, se procedió al sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año económico de 1870 á 1871 la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales.

Y en cumplimiento de la ley Muni-

cipal vigente; firmo este extracto que someto al exámen y aprobacion del Ayuntamiento en Miravet á 7 de Junio de 1870.—Justo Litago, Secretario.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el extracto que precede, ha sido aprobado por el mismo en sesion ordinaria de este dia.

Miravet 12 de Junio de 1870.—El Alcalde, Jaime Vives.—El Secretario, Justo Litago.

PUEBLO DE TORRE DEL ESPAÑOL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, durante el mes de Mayo último.

Dia 1.º Se leyó la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero último y se procedió á las diligencias preliminares para el nombramiento de los contribuyentes que, en union del Ayuntamiento, han de fijar definitivamente el presupuesto del año económico de 1870 á 1871. En su virtud, siendo uniforme el concepto contributivo de los vecinos, se acordó formar tres secciones por calles, incluyendo en la última seccion los hacendados forasteros.

Dia 8. En vista de la orden circular de la Direccion de Contribuciones de 22 de Abril último, se acordó liquidar con la Hacienda por los descubiertos del impuesto personal con bonos del Tesoro.

Dia 15. Se practicó la declaracion para el reemplazo del ejército y destino á la segunda reserva.

Se acordó conceder al mozo Francisco Matias Estivill y Grau un plazo de cuatro dias para la formacion del expediente en justificacion de la inutilidad física que alegó padecer para el servicio de las armas.

Se practicó el sorteo de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de fijar definitivamente el presupuesto para el año económico de 1870 á 1871, y se acordó su publicacion en la forma ordinaria para conocimiento de los agraciados.

Dia 29. Se discutió y votó definitivamente por el Ayuntamiento y asociados el presupuesto municipal para el año económico de 1870 á 1871, y se acordó cubrir el déficit por reparto vecinal por las utilidades que por todos conceptos disfruten.

Y en cumplimiento de lo que se me ordena por el precitado art. 70 de la ley Municipal vigente, firmo este extracto que someto al exámen y aprobacion del Ayuntamiento en Torre del Español á 11 de Junio de 1870.—Estéban Montagut, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándole conforme, ha sido aprobado, acordando su remesa al Sr. Gobernador de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial* si no le considera inconveniente.

Torre del Español 12 de Junio de 1870.—El Alcalde Presidente, José Rocamora.—El Secretario, Estéban Montagut.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1741.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Gomis y Gallego, natural de Benicarló, ebanista, de edad veintisiete años, fugado de las cárceles, para que comparezca en ellas dentro de nueve dias á fin de notificarle cierta providencia emanante de la causa que contra él mismo se instruye por estafa y daños en el café Barcelonés; apercibido de que si no compareciere se seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á primero de Julio de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1742.

D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Traveria, para que dentro el término de nueve dias comparezca en las cárceles de esta ciudad, de rejas á dentro, en méritos de la causa criminal sobre hurto.

Vich tres de Julio de mil ochocientos setenta.—Anastasio Vindel.

Núm. 1743.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Tomás Jordán, Juez de primera instancia de este partido, en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia del procurador de Agustin Corts, contra D. Gerardo Benet y D.ª Magdalena Marsal, consortes, vecinos de esta ciudad, se saca á pública subasta, por término de veinte dias:

Una heredad sita en el término de Constantí, y partida llamada de S. Ramon, conocida por manso de Escardó, de cabida siete jornales noventa céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas ochenta áreas sesenta y tres centiáreas, parte viña, parte regadío de sembradura y secano, con algunos olivos alrededor de la finca, y además tiene una masía en muy mal estado, propia de la finca; que consta de bajos y unos altos. Esta finca tiene de su propiedad una mina de la que corresponden cuarenta y ocho horas de agua semanales á Isidro Ramon vecino de Morell, con el derecho de acueducto ó su paso por el parage de aquella que menos daño pueda causar á la referida heredad, que tiene además una balsa ó algibe en una tierra próxima en el cual se reune el agua de dicha mina, correspondiéndole la cuarta parte de dicho algibe al mismo dueño de las cuarenta y ocho horas de agua mencionadas. Esta heredad que tiene además la servidumbre de atravesarla por el subsuelo la mina del manso de D. Joaquin Borrás, linda

Estacion de origen, Madrid. = Fechas, 13 =.
Numeros de origen y orden. = Observaciones.
555 = Recibido en Tarragona 13 Julio.
8 horas 48 minutos.

El Director del Observatorio al Comandante de Barcelona y Tarragona:
«Viento entre S.O. y N.O. en Francia y entre O. y N. en las costas Britanicas; en estas regiones ciclo tempestuoso. En España en general despejado y tranquilo. — 57 Ancona. — 58 Florencia, Lisboa. — 59 Paris, Constantinopla, Tarifa, Oporto. — 62 S. Fernando. — 63. Lyon, Berna, Barcelona, Bilbao, Valencia.»
Comunicado a las 8 h. 50 m. s del 13 de Julio de 1870. — El Jefe de estacion. — Petobono.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA

CORREOS

Cartas detenidas por falta de franqueo e insuficiente direccion.

Table with columns: N.º, Nombres, Direccion.
73 Simon Jové. Desconocidos.
103 Francisco Ruiz Varona.
104 Benito Peña.
105 Francisco Solano.
106 José Salto.
107 Francisco Vidal.
108 Eugenio Gonzalez.
109 Francisco Ruiz Varona.
110 Dolores Sabria.
111 Teresa Guidill.
112 Miguel Barceló.
113 Francisco Malzar.
114 Juan A. de Larrodia.

Tarragona 14 de Julio de 1870. — El Subinspector, Julian Alonso Prados.

por Norte parte con D. Antonio Milá de la Roca y parte con Magin Blanquet, por Sud con el camino de S. Ramon, por el Este parte con D. Joaquin Borrás y parte con Isidro Mir y por Oeste parte con D. Domingo Guance y parte con Martin Perelló y los expresados D. Antonio Milá de la Roca é Isidro Mir. Ha sido retasada por peritos en nueve mil escudos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiendo celebrarse el remate el dia ocho del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en el local donde celebra las audiencias este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa.

Tarragona nueve de Julio de mil ochocientos setenta. — Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

Núm. 1744.

Don Francisco Galicia de Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Queralt (a) Mallas, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion de este edicto, se presente en las cárceles nacionales de este partido, de rejas á dentro, á fin de recibirsele declaracion indagatoria en la causa criminal que se sigue contra el mismo,

mo, sobre tentativa de homicidio de D. Rafael Tomás, D. Gabriel Rodon y otras personas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á seis de Julio de mil ochocientos setenta. — Francisco Galicia. — Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

Núm. 1745.

Don Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Grau y Francolí, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la audiencia del Juzgado, calle de Baños Nuevos, número ocho, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo, vertiente en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Barcelona á seis de Julio de mil ochocientos setenta. — Antonio Chiesanova. — Por mandado de S. S., José Hnberti, Escribano.

Núm. 1746.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito y llamo á Ramon Roig y Rodon, natural y vecino de la Riba, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta

ciudad á fin de recibir la notificacion de la sentencia recaida en la causa contra el mismo seguida en este Juzgado sobre estafa de dos relojes.

Dado en Tarragona á nueve de Julio de mil ochocientos setenta. — Tomás Jordán. — Por disposicion de S. S., Angel Depares, Escribano.

Núm. 1747.

Don Francisco Galicia de Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Sanahuja, Pedro Folch (a) Bulló y José Noet y Folch (a) de la Paula de la Fam, para que dentro del término de nueve dias contaderos desde la publicacion de este edicto se presenten en las cárceles nacionales de este partido, de rejas á dentro, á fin de recibirseles la correspondiente declaracion indagatoria; al primero en méritos de la causa criminal sobre incendio del Registro de la Propiedad; al segundo en la causa criminal sobre homicidio de los padre é hijo Damian y José Tapiol; y al último en la causa criminal sobre asalto y robo en la casa de D. Ramon Mas y Belart, cuyos tres delitos se persiguen en una misma causa; apercibiéndoles que de no hacerlo pasará la causa adelante, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á diez de Julio de mil ochocientos setenta. — Francisco Galicia. — Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA DE LA FECHA.

Table with columns: Clase de buques, NOMBRES de los buques, Toneladas, Cañones, NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron, Procedencias, Dias de navegacion, Cargamento, Consignatarios, Tripulantes, Pasajeros.
Mercantes españolas: Polacra goleta, Coruñés, Laud, Moisés, Polacra, Oreste, Falucho-guarda costas, Palmesano.
Idem extranjeras: Polacra, Oreste, Luis Fasce.
De guerra españolas: Comandante Alferéz de navio D. Joaquin Prats.
DESPACHADAS: Laud, Tercero, Idem, Cármen, Pailebot, Pepito, Goleta, Victoria, Tomás Moore.

Table with columns: Clase de buques, NOMBRES de los buques, Toneladas, Cañones, NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron, Destinos, Cargamentos, Tripulantes, Pasajeros.
Mercantes españolas: Laud, Tercero, Idem, Cármen, Pailebot, Pepito, Goleta, Victoria, Tomás Moore.
Idem extranjeras: Tomás Moore.
INGLESA: Tomás Moore.
Tarragona 14 de Julio de 1870. — El Director, Raimundo Alfonso.